

DECRETO N° 0354

NEUQUÉN, 19 MAR 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 9196-M-02 originado en la Nota N° 2758/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la **agente BRAVO DALIA ROSA, L.P. N° 1043/0**, a los efectos de tramitar su jubilación, según Ordenanza N° 9467; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/45 y fs. 50/53 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 48 de las actuaciones;

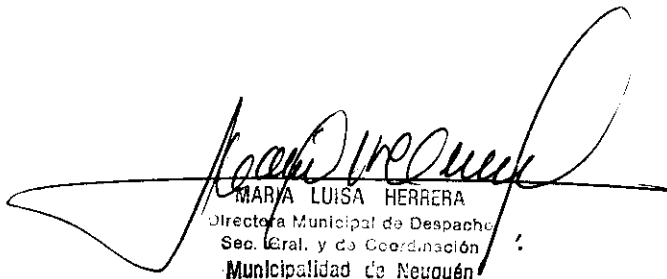
Que por Nota N° 089/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, encuadrándose a la solicitante en el Régimen de Pasividad Anticipada, en el marco de lo establecido por los Artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467;

Que la nombrada precedentemente solicita le sea abonada, junto a su liquidación final de haberes, la licencia ordinaria pendiente;

Que la División Personal Subsecretaría de Acción Social (mediante Nota N° 171/03) informa que a la **agente BRAVO** le corresponde usufructuar 18 días de licencia pendientes del año 2001 y 13 días del año 2002, para proseguir con su trámite jubilatorio;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 219/03, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal que otorgue a la **agente DALIA ROSA BRAVO, L.P. N° 1043**, el beneficio de **Pasividad Anticipada**, establecido en la Ordenanza N° 9467, Artículos 3°), 4°) y 5°), desde el 01-04-03 y hasta el 11-01-07, fecha en que la agente cumplirá con los 30 años de aportes, de acuerdo al resumen de fs. 59, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100, atento a lo informado por la División Previsión Social a fs. 60, mediante Pase N° 038/03;

Que la nombrada cumple funciones como Prosecretaria


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Legal y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas dependiente de Intendencia;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones –Dirección de Personal- a liquidar la suma de \$ 2.613,45, correspondiente a la licencia pendiente de usufructo (18 días de 2001 y 13 días año 2002), de acuerdo a lo informado a fs. 57;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **OTORGAR**, a partir del 01 de abril de 2003, a la agente **DALIA ROSA BRAVO, L.P. N° 1043, L.C. N° 04.511.774, Clase 1943, Categoría 24**, el beneficio de **Pasividad Anticipada**, establecido en los Artículos 3º), 4º) y 5º) de la Ordenanza N° 9467, y hasta el 11 de enero de 2007, fecha en que la agente cumplirá con los 30 años de aportes, comenzando a gozar de su jubilación ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumple funciones como Prosecretaria del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas dependiente de Intendencia.-

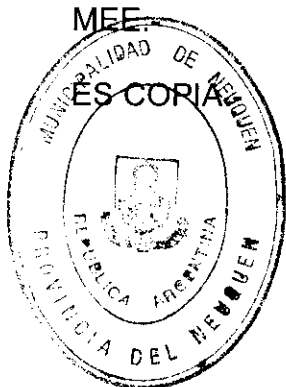
Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones –Dirección de Personal- a **liquidar** a la nombrada en el Artículo 1º) del presente, la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.613,45)**, correspondiente a licencia pendiente de usufructo (18 días de 2001 y 13 días año 2002), según lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 219/03).-

Artículo 3º) **AGRADECER** a la agente **BRAVO DALIA ROSA** la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-


Artículo 4º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén